



Ayuntamiento de
Puebla de la Sierra



DON PEDRO BAUTISTA SÁNCHEZ NÚÑEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA, HA DICTADO EL SIGUIENTE:

BANDO

DE CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 15 Y 16 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/1985 DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA, EN EL ART. 12 B Y 168 DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL DECRETO 59/2017 DE 6 DE JUNIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN EL ART.6 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 22, REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES, se establece la obligación de los propietarios de parcelas tanto urbanas como rústicas colindantes al casco urbano, de proceder a la limpieza y desbroce de las mismas, con el objetivo fundamental de evitar la proliferación de incendios y la propagación de plagas de animales.

Por lo tanto, se recuerda como cada año a los propietarios o usuarios tanto de las parcelas urbanas como de las parcelas limítrofes al casco urbano, la obligación de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, **DEBIENDO DESBROZAR Y LIMPIAR SUS PARCELAS ANTES DEL 15 DE JUNIO DE 2026.**

Igualmente se deberán mantener limpias y desbrozadas **AL MENOS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.**

De no ejecutarse los trabajos en este plazo, y sin más dilación, el Ayuntamiento de Puebla de la Sierra llevará a cabo estas labores de forma sustitutoria, **pasando al cobro los costes que estas tareas generen en virtud de lo establecido en el ART.9 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 22, REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES.**

Puebla de la Sierra a veintinueve de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE

Fdo. Pedro Bautista Sánchez Núñez